



DANE

**** 202530007304****

contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: * 202530007304*

Fecha: *miércoles 24 de septiembre de 2025*

INFORME DE DETALLADO

Versión del Informe	Preliminar		Definitivo	X
Título de la Auditoría	Reporte de seguimiento sobre Posibles Actos de Corrupción - Corte 25 de agosto de 2025.			
Objetivo General	Evaluar la eficacia y oportunidad de la gestión adelantada por la entidad en el ejercicio de la acción disciplinaria, verificando si las acciones aplicadas se desarrollan de conformidad con la normatividad vigente y permiten garantizar el cumplimiento de los términos legales establecidos, mitigando así el riesgo de prescripción y la consecuente afectación reputacional o económica cuando aplique.			
Objetivos Específicos	Verificar el estado actual de los procesos disciplinarios iniciados a partir de denuncias sobre posibles actos de corrupción conocidas por el DANE y FONDANE, evaluando su gestión frente al cumplimiento normativo, la oportunidad en los trámites y el riesgo de prescripción. Identificar patrones y temas recurrentes en las denuncias y situaciones investigadas, con el fin de determinar los aspectos que se presentan con mayor frecuencia. Examinar la distribución de las denuncias entre la Dirección Central y las Direcciones Territoriales, con el propósito de identificar tendencias o recurrencias relevantes para la gestión disciplinaria. Verificar la implementación de las acciones correctivas derivadas de observaciones previas en esta materia, con el fin de determinar su eficacia en la mitigación del riesgo de prescripción y en la atención de las causas que originan denuncias por posibles actos de corrupción.			
Alcance	La revisión comprende el análisis de denuncias sobre posibles actos de corrupción gestionadas por la Oficina de Control Disciplinario Interno (OCDI), así como las conocidas por los auditores de la Oficina de Control Interno (OCI)			

Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Carrera 59 No. 26 - 70, Interior CAN, Edificio DANE

Bogotá D.C. Colombia / Código postal 111321

Teléfono (601) 5978300

www.dane.gov.co / contacto@dane.gov.co



	en el ejercicio de sus funciones y obligaciones, al corte del 25 de agosto de 2025.
Criterios	Ley 1474 de 2011 <i>"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."</i> Artículo 9 (segundo Inciso modificado por el artículo 231 del Decreto 19 de 2012, y por el Decreto 2106 de 2019, artículo 156). Ley 1952 de 2019 <i>"Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario."</i> Ley 2094 de 2021 <i>"por medio de la cual se reforma la ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones."</i> Decreto 338 de 2019 <i>"Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción"</i> Artículo 1, parágrafo 1.

1. LIMITACIONES AL ALCANCE DE LA AUDITORÍA

No se presentaron limitaciones al alcance del presente seguimiento.

2. MÉTODOS, PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS

La Oficina de Control Interno de Gestión, en ejercicio de sus funciones, llevó a cabo el seguimiento a los posibles actos de corrupción reportados en la entidad, en cumplimiento de las normas orientadas al fortalecimiento de los mecanismos de prevención, investigación y sanción de la corrupción, así como a la efectividad del control en la gestión pública. Este seguimiento se realizó conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 231 del Decreto 19 de 2012, y en el artículo 1, parágrafo 1 del Decreto 338 de 2019.

Para el desarrollo de la verificación, se solicitó información mediante correo electrónico enviado el 25 de agosto de 2025 a los funcionarios y contratistas de la Oficina de Control Interno de Gestión (OCI), con el



propósito de conocer posibles actos de corrupción o conflictos de interés identificados en el ejercicio de sus funciones u obligaciones contractuales en relación con evaluaciones y auditorías, con corte al 25 de agosto de 2025.

Así mismo, se requirió información a la Oficina de Control Disciplinario Interno (OCDI) a través del memorando interno No. 202530005720, remitido el 25 de agosto de 2025, respecto de las denuncias recibidas en la entidad sobre posibles actos de corrupción con el mismo corte.

En respuesta a dicha solicitud, la Oficina de Control Disciplinario Interno remitió la información requerida mediante memorando interno No. 202530005882, con fecha 29 de agosto de 2025.

3. RESULTADOS

TABLA DE CONVENCIONES		
Hallazgo	H.	
Situación Evidenciada	S.E.	
Fortaleza	F.	

3.1. FORTALEZAS.

La Oficina de Control Interno (OCI) llevó a cabo un análisis de la información remitida por los auditores internos y la Oficina de Control Disciplinario Interno (OCDI), con el propósito de evaluar el tratamiento y gestión de las denuncias sobre posibles actos de corrupción dentro de la entidad. Como resultado de este análisis, se identificó lo siguiente:

- I. El día 25 de agosto de 2025, se solicitó a los funcionarios y contratistas de la Oficina de Control Interno de Gestión (OCI), a través de correo electrónico, información sobre la posible identificación de actos de corrupción o conflictos de interés en el ejercicio de sus funciones. En respuesta, se recibió información de cada uno, indicando que, en el desarrollo de sus funciones de seguimiento y auditoría, no hallaron indicios de posibles actos de corrupción ni conflictos de interés con corte al 25 de agosto de 2025.



II. La Oficina de Control Disciplinario Interno (OCDI) a través de radicado 202530005882 del 29 de agosto de 2025, reportó que actualmente y después de una actualización realizada a la tipificación del Cuadro General de Procesos Disciplinarios, al corte del 25 de agosto de 2025, se cuenta con 8 reportes de posibles hechos asociados a presuntos actos de corrupción, denunciados por la ciudadanía e informes de servidor público. Estos procesos han sido gestionados conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 1952 de 2019, Código General Disciplinario, modificada por la Ley 2094 de 2021, que refuerza los principios del debido proceso, celeridad y eficacia en las investigaciones disciplinarias.

El estado actual de los procesos es el siguiente:

ESTADO ACTUAL	CANTIDAD
Indagación previa	4
Investigación disciplinaria	4
Total	8

Fuente: Elaboración Propia, extraída de memorando 202530005882 de la Oficina de Control Interno Disciplinario

De acuerdo con el reporte de la Oficina de Control Disciplinario Interno - OCDI, la distribución de los procesos por etapa es:

Indagación Previa:

Se identificaron 4 procesos en esta etapa. De estos, 1 se encuentra relacionado con presunto Conflicto de interés, 2 con presuntas Irregularidades contractuales (etapas pre, contractual y post) y 1 con Presunto Incumplimiento contractual.

Investigación Disciplinaria:

Se encuentran 4 procesos en esta etapa. De ellos, 1 se encuentra se encuentra vinculado a presuntas Inhabilidades e incompatibilidades y 3 con presuntos conflictos de interés.

Lo anterior permite identificar que la gestión de todos los procesos se encuentra en curso, y que el seguimiento a los mismos es la clave para prevenir la materialización de riesgos de prescripción y asegurar el cumplimiento normativo.



DANE

**** 202530007304 ****

contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: * 202530007304*

Fecha: *miércoles 24 de septiembre de 2025*

La OCI analizó, el estado actual del siguiente caso, sobre el cual considera relevante plantear una recomendación:

Proceso # 007-2024: Se encuentra vigente, dentro de los términos en la etapa de investigación disciplinaria. De acuerdo con la información proporcionada en la mesa de trabajo realizada con la Oficina de Control Disciplinario Interno OCDI, el 3 de septiembre de 2025, se indicó que el proceso disciplinario inició con la indagación previa el 8 de marzo de 2024, con el objetivo de individualizar al ordenador del gasto. Tras seis (6) meses de esta etapa, se procedió a abrir la investigación disciplinaria el 15 de noviembre de 2024. Según la normatividad, el término para adelantar la investigación disciplinaria es de seis meses que se cumplieron el 15 de mayo de 2025, no obstante, según lo indicado por la OCDI, fue necesaria la aplicación de una prórroga de un mes, que se dio mediante el auto número 139, la cual finalizó el 16 de julio de 2025. De acuerdo con el artículo 213 de la ley 1952 de 2019 al proceso le restan dos (2) meses más de prórroga.

No obstante, la OCDI indicó que, a fecha de emisión de este informe, no se cuenta con un abogado asignado al proceso, debido a que la plaza o cargo está en proceso de provisión y se espera que se cubra en noviembre de 2025.

La OCI observó un correo electrónico del 21 de agosto de 2025, mediante el cual el Grupo Interno de Trabajo de Evaluación y Empleo Público de la Dirección de Gestión Humana remitió a los servidores del DANE la información sobre las vacantes de planta, con el fin de que quienes estuvieran interesados manifestaran su intención de participar.

Dentro de dichas vacantes se identificaron los cargos de Profesional Especializado grados 12 y 13 de la Oficina de Control Disciplinario Interno, descritos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales – MEFCL en las páginas 2089 y 2091, respectivamente. El propósito general de estos cargos es:

Grado 13: *“Adelantar el ejercicio de la acción disciplinaria bajo un marco de contenido ético, de acuerdo con las leyes, los procedimientos y reglamentos establecidos por la entidad”.*

Grado 12: *“Adelantar el ejercicio de la acción disciplinaria bajo un marco de contenido ético, de acuerdo con las leyes, los procedimientos y reglamentos establecidos por la entidad”.*

Recomendación:

En conclusión, la OCI identifica que actualmente se encuentra en trámite la provisión de los cargos requeridos para el desarrollo de las funciones de la OCDI. En este sentido, esta Oficina recomienda



que, una vez sea designado el abogado en la plaza vacante, se priorice de manera inmediata la asignación del proceso disciplinario, con el fin de garantizar la continuidad de la investigación y evitar potenciales retrasos adicionales en el trámite.

- III. Con el propósito de identificar patrones y temas recurrentes en las denuncias, la Oficina de Control Interno (OCI) efectuó un análisis de las situaciones investigadas, con el fin de detectar temas en común y áreas de mejora, realizando tipificación o agrupación de las quejas y denuncias recibidas según su tema. La tipificación de estos casos facilita una mejor comprensión de los riesgos institucionales y constituye un insumo clave para el fortalecimiento de los mecanismos de prevención, control y gestión de la transparencia en la entidad. A continuación, se presenta la clasificación realizada por la OCI:

TIPIFICACIÓN DE QUEJAS O DENUNCIAS	CANTIDAD	%
Presuntas Inhabilidades e incompatibilidades	1	12.5%
Presunto conflicto de interés	4	50%
Presuntas Irregularidades contractuales (etapas pre, contractual y post).	2	25%
Presunto Incumplimiento contractual.	1	12.5%
Total	8	100%

Fuente: Elaboración propia con base en la información proporcionada por la Oficina de Control Disciplinario Interno.

En análisis realizado por la Oficina de Control interno (OCI) sobre los temas que generan procesos disciplinarios, relacionados con posibles actos de corrupción en la Entidad, se identificaron dos tipos principales de situaciones: Presunto Conflicto de interés (50%) y Presuntas Irregularidades contractuales (etapas pre, contractual y post) (25%). Lo anterior permite señalar las áreas críticas que requieren mayor control preventivo y seguimiento especializado para mitigar riesgos institucionales.

En este sentido, la oficina de Control Disciplinario Interno-OCDI, indicó que, a través de los informes trimestrales de PQRSD publicados en la página WEB, se tipifican y analizan los reportes las denuncias y quejas recibidas, permitiendo identificar conductas frecuentes.

Recomendación:

Continuar implementando estrategias de monitoreo y mejoras relacionadas con los mencionados temas, con el fin de mitigar la ocurrencia de posibles actos irregulares.



- IV.** Con el fin de analizar la distribución de las denuncias registradas por posibles actos de corrupción entre la Dirección Central y las Direcciones Territoriales, la Oficina de Control Interno (OCI) consolidó y analizó la información reportada, identificando la siguiente distribución:

DIRECCIÓN TERRITORIAL / CENTRAL	CANTIDAD
DANE Central	2
Dirección Territorial Centro	2
Dirección Territorial Norte	2
Dirección Territorial Centro Occidente	1
Dirección Territorial Noroccidente	1
Total	8

Fuente: Elaboración propia, de base suministrada por Oficina de Control Disciplinario Interno

La OCI identificó que las Direcciones Territoriales con mayor cantidad de denuncias por posibles actos de corrupción son: DANE Central, Dirección Territorial Norte y Dirección Centro con el 25% cada una y las Direcciones Territoriales Centro Occidente y Noroccidente con 13% cada una. Estos resultados proporcionan un insumo clave para fortalecer los mecanismos de control y prevención, permitiendo a la entidad focalizar estrategias de monitoreo y gestión del riesgo en aquellas Direcciones con mayor incidencia de denuncias para implementar acciones específicas que contribuyan a reducir la incidencia de posibles actos de corrupción dentro de la entidad.

Respecto de lo anterior, la Oficina de Control Disciplinario Interno-OCDI, informó que mediante la implementación y ejecución de los programas y estrategias que se están desarrollando a través de mesas de trabajo virtuales con las Direcciones Territoriales, se está trabajando para identificar y prevenir posibles actos de corrupción al interior de la Entidad. Y a través de los informes trimestrales de Gestión de PQRSD realiza monitoreo diferencial para identificar patrones o causas recurrentes de denuncias de posibles actos de corrupción y de esa manera aplicar controles en las sedes con mayor incidencia.



DANE

**** 202530007304 ****

contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: * 202530007304*

Fecha: *miércoles 24 de septiembre de 2025*

Recomendación:

Continuar con la focalización de los esfuerzos de control y prevención en las Direcciones Territoriales con mayor número de denuncias (DANE Central, Dirección Territorial Norte y Dirección Territorial Centro), mediante la implementación y ejecución de nuevos programas y estrategias que permitan disminuir posibles actos de corrupción al interior de la Entidad.

- V.** Con el fin de revisar la ejecución de las acciones implementadas por la OCDI, para mitigar el riesgo de prescripción y atender las causas más recurrentes de las denuncias disciplinarias, en atención a las recomendaciones realizadas por la OCI, en informes de seguimiento anteriores, ese Despacho remitió a la OCI, evidencias de iniciativas orientadas a fortalecer la cultura organizacional basada en la ética y la integridad. Para ello designó a un funcionario por cada área o sede, encargado de actuar como representante de su dependencia, promoviendo buenas prácticas, orientando a sus compañeros en la toma de decisiones frente a dilemas éticos y fomentando el uso de la línea de atención de denuncias.

Así mismo indicó, la OCID, que:

"Para el segundo semestre de 2025, una vez culminadas las mesas de trabajo con las Direcciones Territoriales con mayor incidencia de denuncias, se socializarán los informes de PQRSD del semestre 2024-2025, con el fin de fortalecer las buenas prácticas en el ejercicio de la función pública cuando el servidor público se vea inmerso en posibles casos de conflicto de interés o situaciones que lo expongan a hechos de corrupción".

En este sentido, la OCI identificó, a través de las listas de asistencia a reuniones virtuales, que la OCDI llevó a cabo la primera jornada de socialización sobre los Embajadores de la Ética. En esta jornada se presentaron temas como el rol y funciones asignadas a los Embajadores de la Ética, la Resolución de la Política de Integridad y el cronograma de actividades, contando con la participación de funcionarios del DANE central y de algunas Direcciones Territoriales, entre ellas la Territorial Norte.

Con base en la información remitida, la OCI observa que se han ejecutado medidas concretas y que se tienen programadas, acciones orientadas a prevenir posibles actos de corrupción, como la designación de embajadores de ética en las distintas sedes y la realización de capacitaciones iniciales.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Carrera 59 No. 26 - 70, Interior CAN, Edificio DANE

Bogotá D.C. Colombia / Código postal 111321

Teléfono (601) 5978300

www.dane.gov.co / contacto@dane.gov.co



DANE

**** 202530007304 ****

contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: * 202530007304*

Fecha: *miércoles 24 de septiembre de 2025*

4. CONCLUSION GENERAL

La información analizada permite concluir que la entidad viene gestionando las denuncias de manera adecuada ya que todos los procesos se encuentran activos y dentro de los términos establecidos, según la etapa. Sin embargo, se insta a seguir implementando acciones preventivas focalizadas en áreas con mayor incidencia de denuncias y a continuar generando acciones para cumplir con los términos establecidos en la etapa de indagación previa e investigación disciplinaria y a acoger las recomendaciones mencionadas en los puntos anteriores, con el objetivo de disminuir la ocurrencia de posibles actos de corrupción al interior de la Entidad.

Cordialmente,

YULY DAYAN QUICENO RUSSI
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Liliana Patricia Navarro Fontalvo-Profesional Universitario OCI

Revisó: Yuly Dyan Quiceno Russi

Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Carrera 59 No. 26 - 70, Interior CAN, Edificio DANE

Bogotá D.C. Colombia / Código postal 111321

Teléfono (601) 5978300

www.dane.gov.co / contacto@dane.gov.co